



Bogotá D.C., 27 de enero de 2020
SDM-SC- 15251

Señor(a):
MARCELO JOSE ROYERO MARTINEZ
Calle 13 No. 13-98 Casa 7
Tel.(s): 3102226124
Email: mjrm1803@gmail.com
Chia-Cundinamarca

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	3 4 No Existe Número
5 6	Rehusado	7 8 No Reclamado	9 10 No Contactado
11 12	Cerrado	13 14 Fallecido	15 16 Apartado Clausurado
17 18	Fuerza Mayor		
19 20	No Reside		
21 22	Dirección Errada		
23 24	No Existe		
25 26	No Reside		
27 28	Dirección Errada		
29 30	No Existe		
31 32	No Reside		
33 34	Dirección Errada		
35 36	No Existe		
37 38	No Reside		
39 40	Dirección Errada		
41 42	No Existe		
43 44	No Reside		
45 46	Dirección Errada		
47 48	No Existe		
49 50	No Reside		
51 52	Dirección Errada		
53 54	No Existe		
55 56	No Reside		
57 58	Dirección Errada		
59 60	No Existe		
61 62	No Reside		
63 64	Dirección Errada		
65 66	No Existe		
67 68	No Reside		
69 70	Dirección Errada		
71 72	No Existe		
73 74	No Reside		
75 76	Dirección Errada		
77 78	No Existe		
79 80	No Reside		
81 82	Dirección Errada		
83 84	No Existe		
85 86	No Reside		
87 88	Dirección Errada		
89 90	No Existe		
91 92	No Reside		
93 94	Dirección Errada		
95 96	No Existe		
97 98	No Reside		
99 100	Dirección Errada		

Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: C.C. Observaciones: *Liliana Betancor*
C.C. Observaciones: *C.C. 57125000*

REF: RTA- SDM-13908/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023265966** de fecha **03/18/2019** y **11001000000023250610** de fecha **03/04/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del (los) comparendos en mención y que corresponde a la **KR 13 No. 17-98 CHIA-CUNDINAMARCA**. Con el propósito de surtir la notificación personal, el comparendo No. **11001000000023250610** de fecha **03/04/2019**, fue devuelto por la causal **DESTINATARIO DESCONOCIDO**, hecho que no es atribuible a la Administración y el comparendo No. **11001000000023265966** de fecha **03/18/2019**, fue devuelto por la causal **NO RESIDE**, hecho que no es atribuible a la Administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MARCELO JOSE ROYERO MARTINEZ

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1010002925

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 22/11/2018

Dirección: KR 13 NO. 17 - 98

Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: CHIA

Correo Electrónico: MJRM1803@GMAIL.COM

Teléfono: 3059919

Teléfono móvil: 3105589825

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - Correo@correo-04-72.com.co

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Calle 13
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: RA23742795CO
Envío: 850

Destinatario
Nombre/Razón Social: MARCELO JOSE ROYERO MARTINEZ
Dirección: Calle 13 # 13-98 Casa 7
Ciudad: CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 250001115
Fecha admisión: 06/02/2020 15:47:33

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11582895

Fecha Pre-Admisión: 27/03/2019 16:34:12

RA899090225CO

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13
Dirección: calle 13 # 37-35
Referencia: 11001000000023265966
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3649400 EXT 9310 Código Postal: 11011000
Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567

Causas de Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada
CI Cerrado
NI No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Nombre/Razón Social: MARCELO JOSE ROYERO MARTINEZ
Dirección: KR 13 No. 17-98
Teléfono: 3105589825
Ciudad: CHIA
Código Postal: 250002320
Depto: CUNDINAMARCA
Código Operativo: 1004850

Valor Factura (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: 0
Valor Plazo: 5.000
Costo de manejo: 50
Valor Total: 50.200

Forma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:
Fecha de entrega: 06/02/2020
Distribuidor:
C.C. 86-075757
Gestión: 06/02/2020

1111 587
UAC CENTRO
CENTRO A



09 ABR 2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Emisión: 10/02/2019 10:11:19
Orden de servicio: 11505308 RA091673755C0

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría de movilidad- palequemas
Dirección: 28 A # 17 A -20 palequemas NIT: C.V.T. 891 90061
Referencia: 1100100000023250610 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111411015
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111773

Destinatario: Nombre/Razón Social: MARCELO JOSE ROVERO MARTINEZ/RN77
Dirección: CR 13 No. 17 - 98
Teléfono: 319310559825 Código Postal: 250002330
Ciudad: CHIA Dpto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1004550

Valores: Pese (kg): 200 Pese volumétrico (litros): 0
Pese de facturación (kg): 200 Valor declarado: \$0
Valor flete: \$5.400 Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Causal Devolución:
☒ Rehusado ☐ No existe ☐ No existe ☐ No reclamado ☐ Desconocida ☐ Dirección errada
☐ Cerrado ☐ No contestado ☐ Fallecido ☐ Apellido Clausurado ☐ Fumado Mayor

Observaciones del cliente: COMPARENDO
Apto folio interior
Zurkel

Distribuidor: FERNANDO MAYORGA
Tel: 364.075.751

Barcodes: 11117731004550RA091673755C0

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023265966	RESOLUCION AVISO 121 del 2019-04-15 Notificado 24/04/2019
11001000000023250610	RESOLUCION AVISO 121 del 2019-04-15 Notificado 24/04/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Sobre la NULIDAD propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

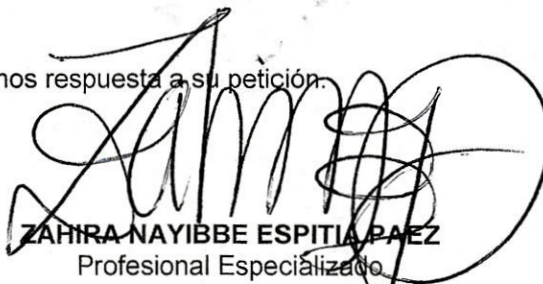




SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializada
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Bunticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES





SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11505308

Fecha Pre-Admisión: 13/03/2019 18:11:16



RA091673755C0

1004 850	Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad- paisajismo Dirección: 28 A # 17 A - 20 paisajismo NIT/C: 07.890990061 Referencia: 11001000000023250610 Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 111411015 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111773	Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Refusado</td><td>CS</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>NS</td><td>No contestado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DS</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td>DI</td><td>Dirigido errada</td><td></td><td></td></tr></table>	RE	Refusado	CS	Cerrado	NE	No existe	NS	No contestado	NR	No reside	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado	DS	Desconocido	FM	Fuerza Mayor	DI	Dirigido errada			1111 773
	RE	Refusado	CS	Cerrado																							
	NE	No existe	NS	No contestado																							
NR	No reside	FA	Fallecido																								
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																								
DS	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																								
DI	Dirigido errada																										
Destinatario Nombre/Razón Social: MARCELO JOSE ROYERO MARTINEZ/RNT077 Dirección: GR-13 No. 17 - 98 Teléfono: 9919310558825 Código Postal: 250002330 Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1004850	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora:																										
Valores Peso (Kilogramos): 200 Peso Volumétrico (Kilogramos): 0 Peso Declarado (Kilogramos): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$1.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Fecha de entrega: 24/04/2019 Distribuidor: FERNANDO MAYORGA Gestión de entrega: C.C. 85.075.751																										

Observaciones del cliente: COMPARENDO
falta interior
Zurcal

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023265966	RESOLUCION AVISO 121 del 2019-04-15 Notificado 24/04/2019
11001000000023250610	RESOLUCION AVISO 121 del 2019-04-15 Notificado 24/04/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Sobre la NULIDAD propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.



Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Burticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19415

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-13908/ MARCELO JOSE ROYERO MARTINEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-15251 d el 27 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

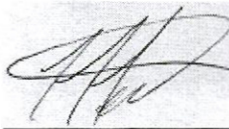
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

13908.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

